

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por AFRODISIO JOSÉ FANDIÑO LARA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvasse proveer. Barranquilla, 09 de marzo de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., nueve de marzo de Dos Mil Veintidós.**

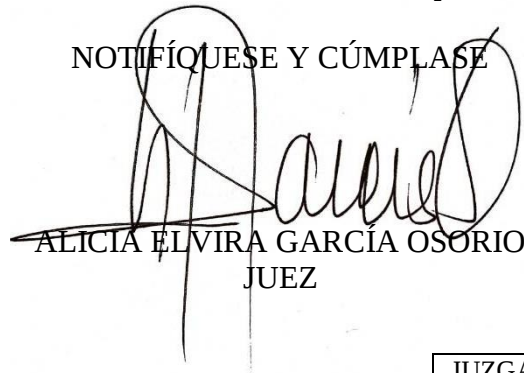
Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB289657 del 02 de noviembre de 2021. En ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB289657 del 02 de noviembre de 2021 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderado judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 10 de marzo de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°39 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
